



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 256-2017-GR/PEMS-GE-GDEGT**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Eusebio Desiderio Lupaca Lazarte y Margarita Trinidad Jimenez de Lupaca**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano Nº 07, de la Mza. " Q1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 07 de la Mza. " Q1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a doña **Jacinta Luzgarda Arapa Ticona**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 119-97, de fecha 25.09.1997.

Que, doña **Jacinta Luzgarda Arapa Ticona**, mediante Contrato Privado de Compra Venta, de fecha 18.12.2007, transfiere los derechos del lote urbano Nº 07, Mza " Q1 " del C.P, La Colina a favor de don los señores **Eusebio Desiderio Lupaca Lazarte y Margarita Trinidad Jimenez de Lupaca**, documento con firmas legalizadas por ante Sabino Aguilar Junco, Juez de Paz de Segunda Nominación El Pedregal, Irrigación Majes.

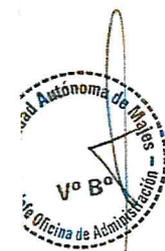
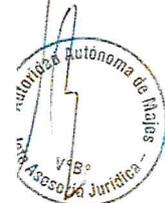
Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 102-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-Q1-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GR/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 07 de la Manzana " Q1 " del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **EUSEBIO DESIDERIO LUPACA LAZARTE y MARGARITA TRINIDAD JIMENEZ DE LUPACA**, contenidas en el contrato privado de compra venta, de fecha 18.12.2007.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 07 de la Manzana " Q1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores **EUSEBIO DESIDERIO LUPACA LAZARTE y MARGARITA TRINIDAD JIMENEZ DE LUPACA**, quienes asumen todas las obligaciones de los Adjudicatarios.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

Arequipa

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

GOBIERNO REGIONAL

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	889584
EXP	600263